

REGISTRO HORARIO



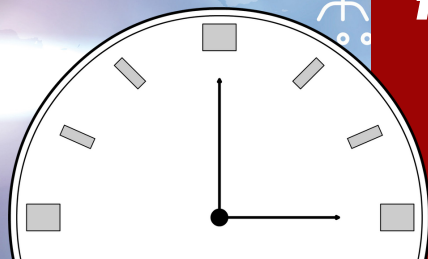
*Demanda
histórica de CCOO*

Según el RDL 8/2019 a partir del 12 de Mayo es obligatorio registrar la jornada laboral diaria.

EN EL SECTOR FINANCIERO LAS PATRONALES DE BANCA, AHORRO Y RURALES HAN MANIFESTADO SU INTENCIÓN DE LLEVAR LA NEGOCIACIÓN DEL REGISTRO A LAS MESAS DE CONVENIO SECTORIAL SI BIEN ESO NO EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE QUE SE NEGOCIE EN CADA UNA DE LAS EMPRESAS A INSTANCIAS DE LA REPRESENTACIÓN LABORAL O DE LA PROPIA EMPRESA



servicios
s. financiero



EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA DA LA RAZÓN A CCOO Y SENTENCIA QUE ES OBLIGATORIO LLEVAR UN REGISTRO HORARIO PARA MEDIR EL NÚMERO REAL DE HORAS TRABAJADAS DIARIAMENTE.

AUNQUE EL PASADO 8 DE MARZO SE PUBLICÓ EL REAL DECRETO QUE ESTABLECE ESA OBLIGACIÓN EN NUESTRO PAÍS, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LA JUSTICIA EUROPEA SE HAYA PRONUNCIADO EN ESE SENTIDO, PUESTO QUE ES UN “CORTA FUEGOS” ANTE POSIBLES INTENTOS DE REVERTIR DICHA OBLIGACIÓN POR PARTE DE FUTUROS GOBIERNOS.

#SindicatoSirven

¿AFECTA A TODAS LAS JORNADAS?

JORNADAS A TIEMPO COMPLETO Y A TIEMPO PARCIAL DEBERÁN SER REGISTRADAS Y TAMBIÉN LAS DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONCRECIONES HORARIAS.

¿CÓMO DEBE SER EL REGISTRO?

PUEDE SER POR REGISTRO DIGITAL, DE HUELLA, FICHANDO, EXCEL, WORD... LO IMPORTANTE ES QUE QUEDE REGISTRADA LA JORNADA LABORAL DE LA PLANTILLA. CCOO TIENE PROPUESTAS PARA QUE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO SEA REALMENTE EFICAZ Y RESPONDAN FIELMENTE AL OBJETIVO DE ERRADICAR LAS PROLONGACIONES FRAUDULENTAS DE LA JORNADA.

¿ES OBLIGATORIO?

ES OBLIGATORIO PARA LA EMPRESA Y EL TRABAJADOR/A DEBERÁ RELLENARLO DE FORMA CORRECTA. LA EMPRESA DEBE GUARDAR LOS REGISTROS DE JORNADA DURANTE 4 AÑOS.

¿HABRÁ SANCIONES?

DESDE 626 EUROS HASTA 6250 EUROS SI BIEN EL MINISTERIO DE TRABAJO HA DADO UNA MORATORIA DE 2 MESES ANTES DE IMPONER SANCIONES, PERO EL EMPLEADOR DEBERÁ ACREDITAR CON PRUEBAS QUE SE ESTÁ NEGOCIANDO.